

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO CULTURAL “JAIME TORRES BODET” (CCJTB)

Ciudad de México a 10 de marzo del 2026

A las autoridades y órganos correspondientes, del Instituto Politécnico Nacional y la Dirección de Difusión Cultural:

Dr. Arturo Reyes Sandoval

Director General del Instituto Politécnico Nacional

Mtro. Ismael Jaidar Monter

Secretario General

M. en E.N.A. María Isabel Rojas Ruíz

Secretario Académico

Mtra. Ana María Arrona González

Secretaria de Administración

Consejo General Consultivo

C.C.P.

Mtro. Raymundo Raúl Castro Arrona

Director de Legislación, Consulta y Transparencia

C.P. José Hoyos Ibarra

Titular del Área de Auditoría

Lic. María de los Ángeles Velázquez Pérez

Titular del Área de Denuncias e Investigaciones

Lic. Luisa Alicia Sánchez Vidal

Defensora de los Derechos Politécnicos

Dr. Marco Antonio Sosa Palacios

Secretario de Servicios Educativos

Ing. José Antonio Cruz González

Director de Difusión Cultural

Lic. Nadia Andrea Ríos Apango

Encargada de Acuerdos

Mtra. Quetzalli Rosas Montes

Jefa de División de Fomento y Promoción Cultural

Mtro. Agustín Tonatihu Torres Miranda

Jefe de Departamento de Fomento Artístico

Con fundamento en: la Ley Orgánica del IPN en su artículo 34 y con base en el Título Tercero del Reglamento Interno del IPN en sus fracciones IV, VI, X, XI, XV y XVI del artículo 106 del Capítulo V y fracciones I, II, IX y X del artículo 107 Capítulo VI. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° Párrafo adicionado DOF 30-04-2009, fracciones VI, IX, X apartado B del artículo 123, fracción V del artículo 127, artículo 1706 del Código Civil Federal y los artículos 20, 21 47 y 48 de la Ley Federal del Trabajo, se hace entrega del presente documento en el que se han sintetizado las inquietudes y demandas emitidas por la comunidad perteneciente al Centro Cultural “Jaime Torres Bodet”.

Derivado de la situación que se encuentra atravesando actualmente el Centro Cultural “Jaime Torres Bodet” (de aquí en más también nos referiremos al mismo como CCJTB) y diversas unidades académicas, se llevó a cabo una asamblea realizada por los alumnos, maestros y personal pertenecientes a las diversas actividades culturales que ofertaba el Instituto Politécnico Nacional, en dicha asamblea se compartieron distintos puntos de vista y testimonios, siendo así que:

Los que suscriben, en pleno ejercicio de la libre expresión y de nuestros derechos constitucionales, conforme a las disposiciones legales e institucionales que rigen la educación y la cultura en México, presentamos este pliego petitorio con el objetivo de exigir soluciones inmediatas a las problemáticas que afectan gravemente nuestros derechos; a la recreación, a un trabajo digno y a una vida digna, así como también se ven afectados nuestra seguridad y bienestar dentro de nuestra institución.

Este documento se fundamenta además en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de Salud, el Reglamento General de Estudios del Instituto Politécnico Nacional, la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil Federal y otros reglamentos institucionales y nacionales aplicables.

I. REMOCIÓN INJUSTIFICADA DE PERSONAL

Se les indicó a 28 trabajadores (entre talleristas, administrativos y personal en general del CCJTB) que se iba a prescindir de sus servicios (injustificadamente), con acción inmediata a fines del mes de febrero, y continuando en el presente mes, afectando tanto a trabajadores como a alumnos de las disciplinas de:

- Coro
- Creación literaria
- Danza (contemporánea y folclórica)
- Orquesta Sinfónica
- Música
- Teatro

Ante tal situación exigimos que el personal afectado sea restituido a sus respectivas áreas de trabajo, sin ser afectados económicamente, (pues ya se ha visto que a pesar de trabajar sin un salario constante -por falta de pagos-, aun así, fueron despedidos) así mismo exigimos que no sean acreedores a ningún tipo de represalia. Esto en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción del presente documento.

II. AFECTACIÓN A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y OBTENCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL

La suspensión y falta de continuidad en los talleres culturales, nos deja a los estudiantes en un estado de vulnerabilidad académica, pues todos los trámites quedan expuestos a falta de seguimiento, dudas inconclusas, por las exageradas vacantes; pues sin la impartición de estos talleres se nos complica cumplir con la cantidad mínima de “horas de electivas” que son correspondientes a nuestra carga curricular.

Por ende se extiende la repercusión en la solicitud de becas, (ya sea cultural o Carmen de la Fuente) pues se vuelve, para la mayoría de los alumnos, imposible el cubrir con el requisito básico de pertenecer a un taller cultural, siendo fundamental recalcar que dichos apoyos son para muchos uno de sus principales ingresos, que corresponden a su transporte, a sus actividades artísticas y académicas correspondientes, si bien no todos tenemos las mismas condiciones y/o privilegios, tenemos y queremos el mismo derecho a la cultura, la educación y una vida digna.

Requerimos que sean retomadas TODAS las actividades en el CCJTB, ya que se han visto afectadas las disciplinas ya mencionadas, y que sea lo antes posible. De la misma forma, comiencen a tomarse medidas serias y necesarias para que en el lapso de obtener una respuesta y/o solución de la situación mencionada, se

prioricen todos los trámites de los alumnos están en proceso de solicitar una beca y concluir el proceso de forma efectiva y eficaz, de manera que no se vean afectados por la terrible situación en la que nos encontramos.

III. PRESUPUESTO

Con base en el artículo 10 fracción XX del Reglamento Orgánico del IPN, solicitamos a la subdirección administrativa, a la unidad de transparencia y cualquier otro órgano que resulte agregarse, se nos permita la consulta óptima, abierta y transparente de los presupuestos de ingresos y egresos que le han sido otorgados al CCJTB los últimos 6 años. En caso de detectar anomalías, los que suscriben se reservan el derecho a exigir una auditoria.

Reclamamos una explicación de forma clara y concisa, del por qué los premios económicos prometidos mediante las diferentes convocatorias oficiales de Dirección de Difusión Cultural del año 2024 y 2025 no han sido liquidados, llevando a cada concurso interpolitécnico sesgos de información, e indiscutibles dudas acerca del por qué no han sido entregados dichos premios a los ganadores correspondientes y dónde se encuentra ese dinero.

Por ello exigimos sean concisos en cuanto a sus respuestas, y no sea vaga la aclaración para los pagos, pues independientemente de los “premios” no pagados, también se adeuda a los trabajadores afectados, y en lugar de solventar dichos adeudos se hizo un recorte del personal.

Así mismo exigimos se concreten lo antes posible los pagos que aún se adeudan a los trabajadores afectados, desde hace ya, para algunos, varias quincenas.

También para concluir el presente punto es indispensable señalar que el CCJTB presenta fallas en su infraestructura:

- Auditorio B con la duela del escenario levantada y rota o con clavos salidos, así como con paredes llenas de humedad y moho
- Piso en general con partes de azulejo rotos
- Enchufes en general, rotos y con los cables arrancados
- Fallas en la luz
- Problemas de suministro de agua

Y el presupuesto no termina de encajar con todo lo que requiere la cultura en el IPN, los arreglos tienen años sin ser efectuados, y esto muestra como cada día sigue existiendo precariedad.

Fundamento legal: Ley General de Salud, Artículo 111 (condiciones de salubridad en espacios públicos)

IV. DEMANDAS Y PLAZOS

Respuesta por escrito de las autoridades correspondientes en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Compromiso público de las autoridades correspondientes, para la solución inmediata de los problemas expuestos, y una propuesta de cronograma para las acciones que se tomarán con nombres de los responsables.

Todos los puntos del presente pliego son NO negociables y nos reservamos el derecho a ejercer acciones legales en contra de las autoridades encargadas de cumplirlos. Así mismo en caso de no cumplir con nuestras peticiones, nos reservamos también el derecho a tomar las instalaciones del CCJTB, y otros espacios del IPN en caso de ser necesario.

Queremos que nuestra voz sea escuchada y nuestras peticiones resueltas. Nuestra acción es participar de manera activa y bien informada de cada cambio que se lleva a cabo tanto dentro como al exterior del Centro Cultural “Jaime Torres Bodet” que es parte de nuestra institución

V. GARANTÍA DE PROTECCIÓN DE REPRESALIAS HACÍA LA COMUNIDAD INVOLUCRADA:

Con fundamento en el capítulo V artículo 106 fracción XII del Reglamento Interno del IPN, el cual establece el derecho de los estudiantes a ejercer la defensa de sus derechos, se exige que se garantice, de manera formal y por escrito, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, que no existirán represalias de ningún tipo (físicas, morales, administrativas, académicas, etc.) hacia la comunidad politécnica involucrada en este movimiento.

Atentamente:

La comunidad estudiantil perteneciente a las disciplinas del Centro Cultural “Jaime Torres Bodet”.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”